

AYUNTAMIENTO DE PRIEGO

ANUNCIO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, Texto Refundido de Régimen Local, y habida cuenta que la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de Mayo de 2016, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de este Ayuntamiento para 2016, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace público el siguiente Resumen del citado Presupuesto de ésta Ayuntamiento para el año 2.016, a nivel de capítulos:

A) OPERACIONES CORRIENTES:

1.- Impuestos directos	207.000 Euros
2.- Impuestos Indirectos	13.000 Euros
3. - Tasas y otros ingresos	181.600 Euros
4. - Transferencias corrientes	490.025 Euros
5. - Ingresos patrimoniales	45.107 Euros

B) OPERACIONES DE CAPITAL:

6.- Enajenación de Inversiones Reales	----
7. - Transferencias de capital	131.157 Euros

TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS1.067.889 Euros

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES:

1.- Gastos de personal	430.100 Euros
2.- Gastos en bienes cortos. y servicios	442.100Euros
3.- Gastos financieros	700 Euros
4.- Transferencias corrientes	17.500 Euros

B) OPERACIONES DE CAPITAL:

5.- Fondo de Contingencia Común:	4.489,00 €
6.- Inversiones reales	156.000 Euros
7. - Transferencias de capital	14.500 Euros
8. - Activos financieros	----
9. - Pasivos financieros	2.500 Euros

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS1.067.889 Euros

2) PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2.016

a) Plazas de funcionarios:

1.- Escala de habilitación nacional:	
1.1.- Subescala de Secretaría-Intervención	1 plaza.
2.- Operario servicios varios	1 plaza.

b) Personal laboral fijo:

1.1.- Auxiliar administrativo	1 plaza
1.2.- Bibliotecaria (tiempo parcial)	1 plaza

c) Personal laboral de duración determinada:

1.- Ayuntamiento:

1.1.- Auxiliar ayuda a domicilio	1 plazas
1.2.- Operaria servicio de limpieza	1 plaza
1.3.- A.E.D.L	1 plaza
1.4.- Monitor deportivo	1 plaza
1.5.- Técnico OMIC	1 plaza

2.- P.R.A.S.

2.1.- Educador de familia	2 plazas
2.2.- Auxiliar administrativo	1 plaza

3.- Vivienda Tutelada:

3.1.- Gobernanta	1 plaza
3.2.- Auxiliar	1 plaza
3.3.- Ayudante	1 plaza

4.- Centro de la Mujer:

4.1.- Abogado	1 plaza
4.2.- Psicólogo	1 plaza

c) Personal laboral eventual

1.1.- Obreros para trabajos eventuales	3 plazas
1.2.- Socorrista	1 plazas

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Priego, a 27 de Junio de 2016.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

M^a Azucena Redruello García